

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de octubre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2018-00877-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial que precede, mediante el cual el ejecutado solicita la reducción del porcentaje de la medida cautelar de embargo que pesa en su contra, observa el Despacho que esa solicitud ya fue objeto de decisión mediante auto del pasado 3 de septiembre, debidamente notificada por estados del 7 de septiembre, siendo publicada además en la correspondiente página de estados electrónicos, decisión que no fue objeto de recurso en su debida oportunidad procesal; por lo anterior, se rechaza de plano la solicitud presentada mediante memorial allegado a este Despacho el pasado 30 de septiembre.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2540e0694bed6f204a9f393307649b3d069ee96d5ce03d1ee260
86e2f1cec3f**

Documento generado en 02/10/2020 09:32:39 a.m.